Resolución de la Dirección General de Ganadería, por la que se propone la concesión o desestimación de las ayudas establecidas en la Acción III.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, a la Importación de terneros destinados al engorde campaña 2022, segundo periodo.

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a las ayudas establecidas en la Acción III.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, a la Importación de terneros destinados al engorde y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 22 de noviembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para la campaña 2022, las ayudas para la importación de terneros destinados al engorde, Acción III.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (BOC nº 245, de 30.11.21).

Segundo.- La última modificación del referido Programa que resulta de aplicación a estas subvenciones es la aprobada mediante Comunicación de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, apartado 1, del Reglamento de ejecución (UE) n.º. 180/2014 de la Comisión [Referencia Ares (2020)7645134-16/12/2020] y las modificaciones notificadas el 21 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 40, apartado 3, letra c), del Reglamento de Ejecución (UE) nº 180/2014 de la Comisión.

Tercero.- Mediante Orden de 28 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) (BOC nº 233, de 04.12.17).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el Articulo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), se han llevado a cabo los controles administrativos y sobre el terreno, necesarios para la correcta gestión de la ayuda. En base a ellos, se ha propuesto la concesión de la ayuda.

Quinto.- La ficha financiera de los Fondos Agrícolas Europeos FEAGA para el Programa es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexto.- Los peticionarios relacionados en el Anexo I cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y, en su caso, su solicitud se ha visto reducida por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Séptimo.- Los peticionarios relacionados en el Anexo II no cumplen los requisitos exigidos por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Octavo.- Los animales que incumplen las condiciones establecidas para la ayuda, vienen relacionados en el Anexo IV, con una breve exposición del motivo.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería la competencia para dictar el presente acto, en virtud del apartado 2, letra b) del artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de junio, (BOC nº 147 de 31.07.2018), en relación con el artículo 8 del Decreto 228/2017, de 20 de noviembre, por el que se determina la autoridad competente para la designación del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Canarias, se designa al Organismo Pagador, se regula su régimen de organización y funcionamiento y se determina la autoridad competente para la designación del órgano de certificación (BOC nº 244, de 21.12.2017).

Segundo.- El artículo 9.2 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, aprobadas por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 28 de noviembre de 2017, (BOC nº 233, de 4.12.2017), dispone que el órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, en particular:
a) Los controles de verificación de la información declarada en la solicitud, administrativos y sobre el terreno, aplicándose, en caso de discrepancias entre la información declarada en aquella y los resultados de los controles realizados, la correspondiente reducción o exclusión, de conformidad con los artículos 26 a 29 del citado Reglamento de ejecución (UE) nº 180/2014.
b) Los controles de verificación del cumplimiento de las normas de condicionalidad, previstos en el artículo 96 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, aplicándose, en caso de incumplimiento, la correspondiente reducción o exclusión a que se refiere el artº. 99 del citado Reglamento.
c) Los controles de verificación de las condiciones de admisibilidad previstos en el artículo 74 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, aplicándose, en caso de incumplimiento, las sanciones previstas en el artículo 63 del citado Reglamento.
Asimismo, el apartado tercero del mismo artículo 9, determina que el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución y su contenido.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Tercero.- Mediante Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de 8 de marzo de 2023, se establece un coeficiente provisional de reembolso de la disciplina financiera aplicada en el ejercicio financiero 2022, a aplicar a los pagos superiores a 2.000 EUR, correspondientes a aquellos beneficiarios a los que se abonarán los pagos directos y las medidas POSEI en el ejercicio financiero 2023 La tasa de reembolso se estima en 1,63 %.

Cuarto.- El Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agraria Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009, del Consejo, establece en sus artículos 1 y 4 que se considerará pago directo todo pago abonado directamente a los agricultores en virtud de las medidas contenidas, entre otros regímenes de ayuda, en los Programas POSEI.

Además, los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008, del Consejo, establecen que todo agricultor que reciba pagos directos deberá cumplir las normas de condicionalidad, entendidas como requisitos legales de gestión, previstos en la legislación de la Unión, y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra establecidas a nivel nacional, y determinan que en caso de incumplimiento se le aplicará una sanción administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, se han realizado controles sobre el terreno a una muestra de los solicitantes, comprobándose que no hay productores que presenten incumplimientos en las normas de condicionalidad y en las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra.

Quinto.- De conformidad con el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir del 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, los perceptores de la ayuda deberán cumplir con los requisitos exigidos para poder ser considerados agricultor activo.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el apartado cuarto del artículo 9 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, aprobadas por Orden de esta Consejería de 28 de noviembre de 2017, (BOC nº 233, de 2.12.2017), la propuesta de resolución de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

concesión se someterá a trámite de audiencia, notificándola a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, presenten las alegaciones y/o documentación que estimen oportunas.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y el Informe-propuesta del órgano instructor, en uso de las competencias que me han sido atribuidas

RESUELVO:

Primero.- Proponer que se conceda a los beneficiarios relacionados en el Anexo I la ayuda a la importación de terneros destinados al engorde, establecida en la Acción III.2.4 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, por las cantidades allí expresadas y con las reducciones aplicadas, en su caso, por las razones expuestas cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Segundo.- Proponer que se desestimen las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el Anexo II que no cumplen los requisitos contenidos en la Orden de convocatoria de la ayuda, por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

Tercero.- Los animales que incumplen las condiciones establecidas para la ayuda, vienen relacionados en el Anexo IV, con una breve exposición del motivo.

Cuarto.- Las ayudas propuestas se abonarán directamente al beneficiario en la cuenta corriente declarada en la solicitud y por las cantidades acreditadas.

Quinto.- Dar audiencia a los interesados, para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, presenten las alegaciones y/o aporten los documentos o justificaciones que estimen pertinente, ya que a la vista de los datos consultados procede la desestimación o reducción de la ayuda solicitada por los motivos que en los anexos de esta Resolución se detallan, que se corresponden con los códigos descritos en el Anexo III.

Sexto Séptimo.- Mientras no se haya notificado la Resolución de concesión, esta Resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En Santa Cruz de Tenerife

El Director General de Ganadería

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, por

El Jefe de Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera
Juan Muñoz Osuna

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Anexo I. Relación de solicitudes estimadas

Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Animales solicitados	Animales cumplen	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
BAEZ ARENCIBIA, OSWALDO EULOGIO	***0773**	III24-245-2022-2-35-57	90	56	21 420,00	13 328,00	R4101, R4103
CB DIAHER	E38936407	III24-245-2022-2-38-53	100	74	23 800,00	17 612,00	R4123
DEL CASTILLO PÉREZ, HERACLIO	***5786**	III24-245-2022-2-38-55	150	87	35 700,00	20 706,00	R4101, R4109, R4111, R4123, R4137
EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	III24-245-2022-2-35-44	300	111	71 400,00	24 851,41	R4102, R4103, R4109, R4111, R4117, R4127
GANADERIA DEL CASTILLO E HIJO SL	B42711721	III24-245-2022-2-38-54	200	117	47 600,00	27 846,00	R4102, R4109, R4111, R4123, R4137
GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	III24-245-2022-2-35-49	225	153	53 550,00	34 819,07	R4102, R4103, R4109, R4111, R4112, R4127
GANCASUR SOCIEDAD LIMITADA	B42807073	III24-245-2022-2-35-52	200	132	47 600,00	31 416,00	R4102, R4103, R4109, R4111, R4112, R4137
GRANJA LA MADELFA SL	B38863130	III24-245-2022-2-38-43	200	119	47 600,00	28 322,00	R4102, R4123
HEREDEROS DE PEDRO MODESTO CAMPOS SL	B38578944	III24-245-2022-2-38-58	80	59	19 040,00	14 042,00	R4123
HERNANDEZ ALVAREZ, ROSARIO	***6623**	III24-245-2022-2-38-66	8	8	3 570,00	1 904,00	R4123
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GORETTI	***5399**	III24-245-2022-2-38-56	250	45	59 500,00	10 710,00	R4101, R4109, R4111, R4123, R4137
HERNÁNDEZ RUIZ, VERONICA	***1211**	III24-245-2022-2-38-50	100	54	23 800,00	12 852,00	R4101, R4123
LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	III24-245-2022-2-38-40	130	128	30 940,00	30 464,00	R4101, R4108, R4109, R4111, R4123, R4137
MELIAN PEÑATE, MIGUEL ANGEL	***8574**	III24-245-2022-2-35-41	300	184	71 400,00	43 792,00	R4102, R4103
MESA ALONSO, DESIREE	***1807**	III24-245-2022-2-38-46	3	2	714,00	476,00	R4123
MOLINA DÍAZ, PEDRO	***1208**	III24-245-2022-2-38-42	16	16	3 808,00	3 808,00	R4123
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	***7714**	III24-245-2022-2-38-68	40	30	11 200,00	8 232,00	R4113, R4123
SANCHEZ BAEZ, BARBARA	***7185**	III24-245-2022-2-35-45	30	22	7 140,00	5 236,00	R4103
SANCHEZ RAMIREZ, EXPEDITO GUILLERMO	***6858**	III24-245-2022-2-35-61	35	13	8 330,00	3 094,00	R4101, R4103, R4109, R4111, R4137
TENERIFE OCIO SL	B38551321	III24-245-2022-2-38-59	300	156	71 400,00	35 973,32	R4102, R4108, R4109, R4111, R4123, R4127
TORRES ACOSTA, VICENTE	***2768**	III24-245-2022-2-38-47	40	30	9 520,00	7 140,00	R4123

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Anexo II. Relación de solicitudes desestimadas

Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Animales solicitados	Animales cumplen	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
AGRO LAS TOSCAS SL	B38353975	III24-245-2022-2-38-60	55	0	15 400,00	0,00	R4123, R4124
LOMO DE LA PALMA S.L.	B35860493	III24-245-2022-2-35-65	360	0	85 680,00	0,00	R4102, R4103, R4124
PEREZ MENDEZ, JOSÉ NOLASCO	***8043**	III24-245-2022-2-38-62	140	0	39 200,00	0,00	R4123, R4140
RODRIGUEZ SUAREZ, JAIR-DAN	***7685**	III24-245-2022-2-35-51	70	0	16 660,00	0,00	R4103, R4140
SEGOVIA GONZÁLEZ, JULIAN	***0243**	III24-245-2022-2-38-70	2	0	476,00	0,00	R4123, R4140
SUAREZ SANTANA, ELEUTERIO	***4712**	III24-245-2022-2-35-71	240	0	57 120,00	0,00	R4101, R4103, R4140
TRIANA RODRIGUEZ, JOEL	***9441**	III24-245-2022-2-38-64	200	0	56 000,00	0,00	R4123, R4124
YAYO VERDURAS SL	B38427886	III24-245-2022-2-38-48	4	3	952,00	0,00	MOP38, R4113, R4123, R4131

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Anexo III. Códigos de motivos de reducción

Código	Descripción
MOP38	Incumplimiento Agricultor Activo. No presenta declaración de Agricultor Activo
R4101	Supera capacidad explotación
R4102	Supera número máximo de animales por beneficiario
R4103	Agotado el balance disponible
R4107	El solicitante presenta escrito por el que renuncia a su solicitud
R4108	Reducción por incumplimiento en la edad llegada de los animales
R4109	Reducción por incumplimiento del periodo de engorde de los animales
R4110	Reducción por incumplimiento del plazo para la llegada de los animales
R4111	Reducción por diferencias entre lo solicitado y justificado en control administrativo
R4112	Reducción por diferencias entre lo solicitado y justificado en control de campo
R4113	Reducción por presentación fuera de plazo
R4117	El número de animales importados es inferior al cupo asignado
R4123	Balance insuficiente para atender todas las solicitudes
R4124	Penalización de cupo por incumplimiento de importación en solicitud anterior
R4127	Porcentaje de irregularidades menor o igual al 10%
R4131	Incumplimiento Agricultor Activo (R.D. 1075/2014, de 19 de diciembre)
R4135	Incumplimiento Agricultor Activo. Regla 80/20 (Art. 8.1.a, R.D. 1075/2014, de 19 de diciembre)
R4136	Incumplimiento Agricultor Activo. Actividad excluida (Art. 10, R.D. 1075/2014, de 19 de diciembre)
R4137	Diferencia por unidades
R4140	La comunicación de llegada de los animales no se ha producido en forma o en plazo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Anexo IV. Crotales con incumplimientos

Nº Expediente	Nombre/ Razon Social	NIF	Crotal	Motivo de incumplimiento
III24-245-2022-2-38-55	DEL CASTILLO PÉREZ, HERACLIO	***5786**	AT771319174	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-55	DEL CASTILLO PÉREZ, HERACLIO	***5786**	AT208231888	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	ES011403139457	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	ES071403157137	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	FR0511040800	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	FR1542061256	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	ES051403157124	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	ES001403157141	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-44	EXPLOTACIONES GANADERAS TORRESANTA SL	B35738038	FR4243454166	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-54	GANADERIA DEL CASTILLO E HIJO SL	B42711721	NL566949485	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-54	GANADERIA DEL CASTILLO E HIJO SL	B42711721	ES051113736079	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES011113614805	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES021113789962	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES051113841697	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES091113735876	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES061113884637	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES001113765788	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-49	GANADERIA LOS TIESOS, SOCIEDAD LIMITADA	B02810679	ES001113789960	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Nº Expediente	Nombre/ Razon Social	NIF	Crotal	Motivo de incumplimiento
III24-245-2022-2-35-52	GANCASUR SOCIEDAD LIMITADA	B42807073	ES070605288921	No cumple con el periodo de retención. No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-35-52	GANCASUR SOCIEDAD LIMITADA	B42807073	ES070605411455	No se encuentra en la explotación durante la inspección.
III24-245-2022-2-38-56	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GORETTI	***5399**	ES050605368368	Se comunicó la muerte pasados más de 15 días de la misma.
III24-245-2022-2-38-56	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MARÍA GORETTI	***5399**	IE224610091885	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES060107269847	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES040109215981	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES040109085081	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	FR2533222536	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	FR6369701805	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES070109254374	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES040109255910	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES060109255912	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES061010611554	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	FR6951209070	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	FR3935772305	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES090107314942	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES070109220030	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES040109254371	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES040109085309	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES000109276304	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	PT733324139	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	PT933593862	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES031010547205	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES090109231915	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES040109231578	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES000109191346	No cumple con el periodo de retención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Nº Expediente	Nombre/ Razon Social	NIF	Crotal	Motivo de incumplimiento
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES060109254373	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES020109254562	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	FR7120292059	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES000109237481	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES050109188075	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES070109255913	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	FR6951200864	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-40	LORENZO ZAMORA, MIGUEL	***3006**	ES020109189100	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-41	MELIAN PEÑATE, MIGUEL ANGEL	***8574**	ES031113807982	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-41	MELIAN PEÑATE, MIGUEL ANGEL	***8574**	FR1443060566	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-61	SANCHEZ RAMIREZ, EXPEDITO GUILLERMO	***6858**	ES070109142197	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-61	SANCHEZ RAMIREZ, EXPEDITO GUILLERMO	***6858**	ES000109353073	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-35-61	SANCHEZ RAMIREZ, EXPEDITO GUILLERMO	***6858**	ES020109361835	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR1013642225	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR5944482316	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES080109153946	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES030109306008	No está registrado en RIIA.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR9024371481	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR8844490259	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7120342073	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR6951179327	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR0734129153	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR4341727367	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES010109356028	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7402972627	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR6951230940	No cumple con el periodo de retención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Nº Expediente	Nombre/ Razon Social	NIF	Crotal	Motivo de incumplimiento
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7302348712	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR3940830412	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7402947305	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7302367469	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES000109153937	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES010109153938	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR3920311768	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR5945835148	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7302357277	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES040109153964	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES000109153926	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES070109153945	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES050109153943	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES060109153933	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES070109153934	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7402972197	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR7120371011	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR6371192396	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR6370842957	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES040109153931	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES040109153942	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES090109153947	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES090109153936	No cumple con la edad máxima en el momento de la llegada. No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	FR4243405105	No cumple con el periodo de retención.
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES040109355404	No está registrado en RIIA.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL

Nº Expediente	Nombre/ Razon Social	NIF	Crotal	Motivo de incumplimiento
III24-245-2022-2-38-59	TENERIFE OCIO SL	B38551321	ES020109347211	No cumple con el periodo de retención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE AGUSTIN CABRERA NODA - DIRECTOR/A GENERAL JUAN ANTONIO MUÑOZ OSUNA - J/SRV. PROD., MEJORA Y COMER. GANADERA	Fecha: 11/05/2023 - 08:46:44 Fecha: 11/05/2023 - 08:22:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 949 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 11/05/2023 09:06:19	Fecha: 11/05/2023 - 09:06:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cFC6h4u0IBakEMssiJ_E6sbuVeXlFSVL	
El presente documento ha sido descargado el 29/03/2024 - 10:35:26	